

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.002

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Mariano Aznar Melendo la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Cortes de Aragón, números 51 y 53, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Emilio Ciscar del Valle la instalación y funcionamiento de cuatro motores en el Camino del Sábado, número 84, con destino a su industria de taller de construcción de carrocerías, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Gil Santamaría Baños la instalación y funcionamiento de un motor en el C.º de la Parcelación de Blasco, núms. 11 y 13, con destino a su industria de fábrica de mosaicos, se abre información de

treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Francisco Valero García la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de Lourdes, número 13, con destino a su industria de taller de peletería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que

se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Luis Uviedo Suárez la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Antonio Vico, núm. 3, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Luis Alegría Calavia la instalación y funcionamiento de cinco motores en la calle de D. Pedro de Luna, número 30, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Domingo Izquierdo Ruiz la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de San Antonio, número 24, con destino a su industria de taller de cerrajería mecánica, se abre información

de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Salvador Trasobares Aparicio la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de las Armas, núm. 30, con destino a su industria de fábrica de caramelos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. José Navarro Peguero la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Don Alonso de Aragón, núm. 11, con destino a su industria de taller de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Julio Juan López-López la instalación y funcionamiento de un generador de vapor y autoclave en la calle de La Paz, núm. 10, con destino a su industria de fábrica de corsés, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 174 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Cesáreo Cantín Ibáñez la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de García Galdeano, núm. 23, con destino a su industria de taller de Artes Gráficas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Enrique Isern Campanales la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle Capitán Esponera, núms. 7, 9 y 11, con destino a su industria de taller de reparación de automóviles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

* * *

Habiendo solicitado D. Francisco Blesa Comín la instalación y funcionamiento de un motor en el Paseo de Teruel, núm. 23, con destino a su industria de tostadero de café, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

* * *

Habiendo solicitado D. Miguel Sorribes Cases la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Boggiano, números 9 y 11, con destino a su industria de talleres de construcción de básculas se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Núm. 3.013

Audiencia Territorial de Zaragoza

Habiendo cesado en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en los Juzgados de Pina y Carriena D. Tomás-José Malfey Alcaine, se publica tal cese de conformidad con

lo dispuesto en el art. 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan hacerse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las reclamaciones que se estimen procedentes.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Gobierno accidental, (ilegible).

Núm. 3.052

Delegación Provincial de Estadística de Zaragoza

El artículo 9.º de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, desarrollado en los 17 i), 28 f), 29 y 117 del Reglamento de la misma (2 de febrero de 1948), faculta al Instituto Nacional de Estadística para el envío de comisionados para la recogida de documentos dejados de enviar con notoria resistencia y sanciona a las Corporaciones o personas responsables con el pago de los gastos ocasionados por los mismos.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General del mencionado Instituto ha dictado las normas que se publican a continuación para el debido conocimiento de las Corporaciones y entidades personales o jurídicas a quienes afectan:

1.ª La propuesta de comisionados, o solicitud de autorización para su nombramiento, será siempre posterior a las gestiones oficiales y oficiosas que intenten evitarla, y sólo ante situación de franca indolencia o desdén podrá recurrirse a ella.

2.ª Los comisionados propuestos, o nombrados si a ello se autoriza, y en cuanto se crea conveniente, podrán ser funcionarios del mismo Servicio o Delegación, siempre varones, y expertos o instruídos para ello, con lo que podrán salvar pequeñas imperfecciones antes de hacerse cargo de los documentos. Se propondrán o nombrarán con idea de ahorro de gastos, acoplando itinerarios en forma que los desplazamientos se reduzcan, y se les ordenará estancias lo más limitadas, incurriendo los funcionarios en falta bien expresa en el art. 98 c) del

Reglamento, de prolongar viciosamente la duración.

3.ª Realizado el servicio a satisfacción del Jefe o Delegado, se redactarán por los comisionados sus cuentas de viajes y dietas, que se elevarán al Centro, con los documentos anejos correspondientes y según normal práctica. Los funcionarios percibirán la dieta y sobredieta reglamentaria y viajes conforme a su categoría. Las personas extrañas que pudieran ser nombradas lo serán concertando antes el devengo diario, que nunca superará al que a los Jefes de Negociado corresponde.

4.ª Cuando se acredite que la notoria resistencia en el descuberto de envío documental se produjo sin mala fe sino por circunstancias no imputables a intención, el gasto total producido gravará sobre la correspondiente entidad personal o jurídica, que notificada y emplazada remitirá por giro o transferencia el importe a esta Dirección General.

5.ª Si el señor Jefe o Delegado promotor del procedimiento acreditara imputable a retención la notoria resistencia el reintegro se realizará, a partes iguales, por las personas directamente responsables a las que se notificará por este Centro para que entreguen, contra recibo, en el plazo que se fije, al señor Jefe o Delegado, las cantidades debidas.

6.ª En uno u otro caso, transcurrido el plazo sin el debido reintegro, se pasará el descuberto a la vía de apremio, como el citado artículo 117 del Reglamento ya consigna.

Zaragoza, 21 de junio de 1948.
El Delegado de Estadística, Octavio Zapater

Núm. 3.051

Distrito Forestal de Zaragoza

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941 sobre repoblación de las riberas de ríos y arroyos, se convoca para el día 17 de julio próximo a una representación del Ayuntamiento de Zuera y a todos los propietarios colindantes con el río Gállego que deseen asistir, para proceder a la estimación de la ribera probable del río Gállego en toda la longitud

de éste que confina con el término municipal de Zuera.

Zaragoza, 14 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.014

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Cubel con motivo de la construcción de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha (trozo 5.º);

Resultando que rectificada por el Alcalde de Cubel la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia núm. 92, de fecha 25 de abril de 1945, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este **BOLETÍN OFICIAL**, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe: P. D., A. Bravo.

Núm. 3.015

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Asín, con motivo de la construcción del camino local de Ejea a Luesia por Farasdués, trozo 2.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Asín la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia núm. 159, de fecha 16 de julio de 1945, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este **BOLETÍN OFICIAL** a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.021.—Mara

Expediente de suplemento de crédito

2.932.—Aranda de Moncayo

3.009.—Valmadrid

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.024.—Urrea de Jalón

Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes

3.056.—Aranda de Moncayo.

Padrón sobre diferentes conceptos

3.025.—Cetina

Reparto de guardería

2.984.—Lagata

Reparto de rochas y treudos

3.025.—Cetina

Núm. 3.042

CODO

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este pueblo, se saca a concurso para su provisión interina con un sueldo anual de 2.000 pesetas y 2.700 por reconocimiento de reses porcinas.

Los señores Veterinarios que deseen tomar parte deberán remitir sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Codo, 3 de junio de 1948.—El Alcalde, (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las aenas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.904

RODRIGUEZ SANCHEZ (Pascuala), natural de Javaloyas, de 27 años de edad, hija de Antonio y de Ricarda, domiciliada últimamente en Zaragoza (en las graveras, junto a la estación de Caminreal), procesada en causa núm 25 de 1948, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 2.970

DUAL GIMENEZ (Pascencia), de 60 años de edad, hija de José y de Concepción, natural de Zaragoza, residente en Utebo y últimamente en Lumpiaque, gitana, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a fin de constituirse en prisión decretada por la Excm. Audiencia Territorial por auto de 20 de mayo de 1948, en el rollo de la causa número 41 del año 1945, por hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.953

CASPE

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Guijarro Gil, ex-Capitán de Ingenieros, que prestó últimamente sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 1.ª Región, que causa baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Caspe a fin de prestar declaración acordada en el sumario núm. 13 de 1947, por coacción y venta de aceites a precios abusivos, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Caspe a doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—De orden de S. S.ª: El Secretario judicial, Eduardo Martínez.